

ACTA RESUMIDA DE LA 27ª SESION (SESION DE CLAUSURA)
celebrada el lunes 13 de mayo de 1968, a las 15.50 horas

Presidente: S.A.I. la Princesa Ashraf Pahlavi Irán

FORMULACION Y PREPARACION DE UN PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS, QUE SE EMPRENDERIA CON POSTERIORIDAD A LOS ACTOS DE CELEBRACION DEL AÑO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON MIRAS A PROMOVER EL RESPETO UNIVERSAL A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE TODOS, SIN DISTINCION POR MOTIVOS DE RAZA, COLOR, SEXO, IDIOMA O RELIGION, Y LA EFECTIVIDAD DE TALES DERECHOS Y LIBERTADES EN PARTICULAR (tema 11 del programa) (conclusión)

- a) MEDIDAS PARA LOGRAR LA RAPIDA Y TOTAL ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL EN GENERAL Y DE LA POLITICA DE APARTHEID EN PARTICULAR (tema 11 a) del programa) (A/CONF.32/L.30)

El Sr. KANYEIHAMBA (Uganda) dice, al presentar el proyecto de resolución A/CONF.32/L.30, que la opinión mundial condena la discriminación en la esfera de los deportes y que la Conferencia debe aprobar un texto que refleje esta condenación en un momento en que el Comité Olímpico Internacional invita al equipo de tenis de Sudáfrica a participar en los Juegos Olímpicos de México.

El orador opina que la Conferencia debe aprobar por unanimidad este proyecto de resolución.

A petición de la representante de los Países Bajos, se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por la Presidente, corresponde votar en primer lugar a Israel.

Votos a favor: Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Liberia, Malí, Mauritania, México, Marruecos, Nigeria, Paquistán, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Siria, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Brasil, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Costa Rica, Checoslovaquia, Etiopía, Ghana, Haití, India, Indonesia, Irán, Irak.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Italia, República de Corea, República de Viet-Nam, España, Grecia.

Por 45 votos contra ninguno y 5 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/CONF.32/L.30.

El Sr. POPPER (Estados Unidos de América) manifiesta, al explicar su voto, que la delegación de los Estados Unidos no pudo participar en la votación sobre el proyecto de resolución A/CONF.32/L.30 por no haber tenido tiempo de estudiar el documento ni de pedir instrucciones a su Gobierno. Añade que ese proyecto fue

distribuido muy tarde, a más de que no figuraba en el programa de trabajo de la sesión. Estima que, en realidad, la presentación en sí del texto dentro del punto a) del tema 11 del programa de la Conferencia se apartó un tanto del procedimiento normal, pues el tema había sido examinado por la Primera Comisión, cuyo informe aprobó ya la Conferencia. Será preciso, por tanto, modificar el informe con carácter retroactivo.

La delegación de los Estados Unidos no pudo pues participar en la votación por las razones de procedimiento que ha evocado su representante.

El Sr. COMAY (Israel) deplora, al explicar su voto, que los participantes en la Conferencia no hayan tenido la posibilidad de examinar debidamente el proyecto de resolución que se acaba de aprobar. No obstante, la delegación de Israel votó a favor de ese texto pues está convencida de que ninguna discriminación puede ser tolerable, ya sea en la esfera de los deportes o en cualquier otra.

APROBACION DE LOS DOCUMENTOS FINALES Y DEL INFORME DE LA CONFERENCIA (tema 13 del programa) (A/CONF.32/L.18/Rev.1, A/CONF.32/L.22, A/CONF.32/L.24, A/CONF.32/L.26 a L.28)

Proyecto de la Proclamación de Teherán (A/CONF.32/L.28)

El Sr. SCHREIBER (Secretario Ejecutivo de la Conferencia) desea señalar en primer lugar algunas dificultades de traducción observadas en el texto de la Proclamación de Teherán (A/CONF.32/L.28). Primeramente, en el tercer párrafo del texto inglés de la parte dispositiva conviene reemplazar la palabra "approved" por la palabra "adopted". Asimismo, en el párrafo 7 de la parte dispositiva, en el texto francés, la segunda frase debe ser: "Cette politique d'apartheid condamnée comme un crime contre l'humanité continue de troubler sérieusement la paix et la sécurité internationales", que es una traducción más exacta del texto inglés.

En cuanto al texto español, la Secretaría tomará nota de las correcciones de traducción que se le señalen.

El Sr. ENTEZAM (Irán), hablando como representante del país invitante, expresa ciertos escrúpulos en ser él mismo quien presente a la Conferencia el texto de la Proclamación e indica que ha sido por la insistencia de otros representantes por lo que la delegación iraní ha aceptado este honor. Recuerda las consultas que se han celebrado durante varios días sobre los diversos textos sometidos a la Conferencia, con el fin de llegar a un punto de equilibrio entre concepciones diferentes. A este respecto, desea manifestar a las diversas delegaciones cuánto agradece el espíritu de cooperación de que han dado prueba.

Le parece que el texto refleja bien las decisiones y opiniones de la Conferencia y encaja en el marco de las tareas que le había confiado la Asamblea General de las Naciones Unidas. En efecto, dicho texto hace hincapié sobre algunos conceptos que no pasaban de estar implícitos en la Declaración, recuerda otros que han sido objeto de declaraciones y convenciones y finalmente indica algunas más que convendría considerar. Aun teniendo en cuenta las importantes resoluciones que ha aprobado la Conferencia, todos están conformes en que esta Proclamación era también necesaria para marcar un hito en el camino recorrido desde la aprobación de la Declaración Universal, resumiendo así la evolución del concepto de derechos humanos, y para informar en pocas palabras al gran público de las decisiones de la Conferencia. El Sr. Entezam hace notar que la Proclamación ha merecido la aprobación de los diversos grupos y que en nombre de ellos presenta el texto a la Conferencia. Termina expresando la esperanza de que la Conferencia lo adoptará por aclamación porque esta Proclamación es el fruto de la colaboración amistosa de todas las delegaciones.

Queda aprobado por aclamación el texto de la Proclamación de Teherán

(A/CONF.32/L.28)

El Sr. BEAULIEU (Canadá), en nombre de las delegaciones del Canadá, Australia y Nueva Zelandia, desea hacer algunas observaciones sobre la Proclamación de esta histórica Conferencia Internacional de Derechos Humanos. Las tres delegaciones estimaron conveniente que se llegara a acuerdo sobre un texto que pudiera contar con el apoyo unánime de los países representados en Teherán y por eso han participado activamente en gran número de consultas. Han dado su asentimiento al texto redactado por la delegación del Irán, que tiene en cuenta las diversas posiciones de los países representados en la Conferencia, y se felicitan de que este texto haya sido aprobado por unanimidad.

El representante del Canadá, no obstante, desea precisar con respecto al párrafo 7 de la parte dispositiva de la Proclamación que, aunque ha aceptado la redacción de la segunda frase de este párrafo, concebida en los siguientes términos: "Esta política, condenada como un crimen de lesa humanidad,..." su delegación estima que la Conferencia no tiene competencia para hacer un pronunciamiento jurídico. Esta fórmula no puede, por lo tanto, tener alcance jurídico. Se trata simplemente de una condenación de orden moral y es en este sentido en el que su delegación ha apoyado el párrafo 7 de la parte dispositiva de la Proclamación. Pide que esta aclaración conste en acta.

Para terminar, se felicita de la manera en que se han desarrollado las deliberaciones y señala que ya está abierto el camino para llevar a la práctica todos los instrumentos que tienen por objeto afirmar y desarrollar los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El Sr. TCHIKVADZE (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) indica que la delegación de la URSS ha apoyado la Proclamación la cual, al igual que las resoluciones aprobadas contra la agresión, el nazismo, el apartheid y el colonialismo, tiene por objeto reforzar la igualdad, proteger los derechos económicos y sociales y condenar las violaciones flagrantes de los derechos humanos. En este sentido, el texto refleja bien las exigencias fundamentales de los principales instrumentos aprobados en la materia por las Naciones Unidas y no cabe considerar por separado estos diversos textos.

El orador, recordando los diversos puntos de la Proclamación, subraya la importante disposición en la que se condena la política de apartheid como amenaza a la paz y la seguridad internacionales y se pide que se empleen todos los medios para desterrar este mal, poner en práctica la Declaración de la Asamblea General sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, luchar contra la discriminación racial, y por último reforzar la ideología en que se basa esta lucha contra la intolerancia. Hace notar que la Conferencia ha desempeñado, por lo tanto, un papel importante en lo que se refiere a favorecer la aplicación y el respeto por los derechos humanos.

No obstante, la delegación de la URSS no está plenamente satisfecha de este texto en el que hay una serie de lagunas fundamentales que le restan valor; con relación a las resoluciones adoptadas durante la Conferencia y a los otros instrumentos existentes en esta esfera, parecería que este texto representa un retroceso.

El Sr. Tchikvadze evoca la conculcación de los derechos humanos en Viet-Nam y en el Cercano Oriente y deplora que la Proclamación no mencione el derecho a la vida y no se refiera en absoluto a la responsabilidad que recae sobre algunos Estados Miembros de las Naciones Unidas, que no especifique los medios que se deben emplear para luchar contra los regímenes racistas de Sudáfrica, de Rhodesia y de las colonias portuguesas, que no condene el apoyo que prestan a estos regímenes las Potencias occidentales y que no prevea la necesidad de adoptar medidas contra el nazismo y neonazismo, así como para la eliminación de la propaganda racista y la liquidación de la opresión colonial. Todas estas disposiciones, que figuraban en otras resoluciones de la Conferencia y que representan otras tantas lagunas en el actual texto reducen el alcance de la Proclamación. La delegación de la URSS no puede considerar este texto disociándolo de las resoluciones aprobadas con anterioridad.

La Proclamación es un instrumento general que ni puede reemplazar ni desvirtuar los demás documentos ya aprobados en la materia por las Naciones Unidas.

El Sr. Tchikvadze lamenta que no haya sido aprobado el texto propuesto por la URSS, que contenía disposiciones claras y precisas, pues la Proclamación hubiera ganado en eficacia.

La URSS espera, sin embargo, que el actual texto contribuya a poner fin a la conculcación sistemática de los derechos humanos. Por su parte, la URSS continuará apoyando a los que luchan por la independencia.

Con esta Proclamación, la Conferencia ha terminado sus trabajos; queda actualmente la tarea más difícil que consiste en poner en práctica las resoluciones aprobadas. Espera que las decisiones de la Conferencia no se conviertan en letra muerta sino que lleguen a entrar en vigor. Se felicita por la atmósfera de cooperación que ha reinado en la Conferencia y desea, al terminar, dar las gracias a la delegación, el Gobierno y al pueblo del Irán por su hospitalidad y la cordialidad de que han dado prueba.

El Sr. VERONESE (Italia) se felicita por el espíritu de cooperación gracias al cual la Proclamación se ha podido aprobar por aclamación.

Sin querer disminuir el valor moral de las obligaciones que figuran en el párrafo 7 de la Proclamación, la delegación italiana no puede interpretarlo en el sentido de que entrañe una definición jurídica. Preferiría más bien poner de relieve los párrafos siguientes, especialmente el 17, en el que ve un llamamiento a la juventud, lanzado no con espíritu de paternalismo sino para que, consciente de sus profundas responsabilidades, la nueva generación recoja la antorcha e, intensificando sus esfuerzos, especialmente en materia de provisión, planificación e invención, desarrolle una política en favor de los derechos humanos inspirada en un nuevo humanismo para una nueva humanidad.

La Sra. SORIANO (Filipinas) se congratula de que la Proclamación de Teherán haya sido adoptada por unanimidad.

Recuerda que después de las difíciles negociaciones celebradas los días precedentes, el texto elaborado ha sido aceptado por todos. En él figuran disposiciones de interés para las futuras generaciones, especialmente las relativas al analfabetismo, la planificación de la familia, la protección de la familia y el niño, la libertad de expresión y la libertad de información.

Se felicita de que se haya dedicado un párrafo a los derechos de la mujer y subraya el espíritu de comprensión de que han dado prueba éstas en el curso de sus deliberaciones.

Ninguna delegación puede declararse enteramente satisfecha por la Proclamación de Teherán. Debido a las negociaciones de las que es resultado, los nobles principios y las ideas elevadas que la inspiran han perdido algo de claridad; también la forma deja que desear.

En realidad se trata de un documento de transacción. La delegación de Filipinas hubiera preferido que se indicara en detalle cómo deberían actuar las naciones para poner en práctica las disposiciones de la Declaración Universal. La Sra. Soriano espera, sin embargo, que esta Proclamación contribuya a hacer reinar un espíritu de tolerancia, de caridad, de respeto por los derechos de los demás y de comprensión.

Sir Samuel HOARE (Reino Unido) se felicita de que la Proclamación haya sido adoptada por unanimidad.

El orador explica la posición de la delegación del Reino Unido con respecto a este texto y subraya que su Gobierno siempre ha tenido conciencia de las obligaciones morales que entraña la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La delegación del Reino Unido desea hacer constar que al dar su asentimiento al párrafo 3 de la Proclamación no se compromete a aceptar todos los instrumentos que en él se mencionan. En efecto, su Gobierno considera que las declaraciones adoptadas por la Asamblea General son recomendaciones y no crean obligaciones jurídicas.

A propósito de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, mencionada en el párrafo 9 de la parte dispositiva, la delegación del Reino Unido ya ha expresado su opinión, que permanece invariable.

Refiriéndose a la segunda frase del párrafo 7 de la parte dispositiva relativa a la política de apartheid, Sir Samuel Hoare aclara que la delegación del Reino Unido considera que la frase recoge lo que se ha dicho en otros sitios y no constituye una condenación, por parte de la Conferencia, del apartheid como "crimen de lesa humanidad", expresión que tiene un sentido jurídico concreto y cuyo empleo juzga inoportuno en este texto.

Subraya a continuación la diferencia de matiz que existe entre la expresión "amenaza a la paz" empleada en el capítulo VII de la Carta y la expresión "trastornando profundamente la paz" utilizada en el presente párrafo, por la cual se reconoce que la situación en Sudáfrica no constituye una amenaza a la paz a los efectos del capítulo VII de la Carta.

Finalmente, a propósito del párrafo 12 de la parte dispositiva, en el que se menciona "la creciente disparidad" que existe entre los países económicamente desarrollados y algunos países en desarrollo, Sir Samuel Hoare estima que el fracaso del Decenio para el Desarrollo no pasa de ser relativo.

Después de precisar la interpretación que da la delegación del Reino Unido a algunos puntos de la Proclamación, el orador se complace en señalar que todas las delegaciones se han unido para aprobar este texto histórico que aportará un mayor grado de libertad a todos los individuos y da las gracias a todos aquellos que han contribuido a lograr este resultado.

El Sr. DAUDY (Siria) opina que el importante documento que acaba de ser aprobado contiene elementos muy positivos.

La mención que se hace en su preámbulo a las resoluciones aprobadas por la Conferencia constituye una aprobación explícita de esas resoluciones las cuales han pasado de ese modo a ser parte integrante de la Proclamación. La condenación de las ideologías fundadas en la intolerancia racial o religiosa debe recordar a los que profesan tales ideologías que la humanidad reprueba su política. Además, este texto viene en apoyo de los que luchan por defender su libertad y por impedir que se violen los derechos humanos.

El Sr. Daoudy aplaude también la inquietud expresada por la Conferencia acerca de las violaciones de los derechos humanos en los territorios árabes. La Conferencia ha señalado así a la atención de las autoridades de ocupación israelíes las graves consecuencias resultantes del hecho de que no aseguran el respeto de las libertades fundamentales y de los derechos humanos en los territorios ocupados. Probablemente Israel no tendrá en cuenta la Proclamación de Teherán ni las resoluciones aprobadas por la presente Conferencia, pero ello no desanimará a la delegación siria la cual continuará invocando la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tales son los elementos positivos de la Proclamación. Sin embargo, la delegación siria deplora que en dicho texto no se condene el colonialismo en términos más netos y categóricos y no se denuncie más vigorosamente la política de las Potencias imperialistas por lo que respecta al tercer mundo. Aun cuando la Proclamación no contiene ninguna referencia a la lucha que libran las poblaciones sojuzgadas a fin de lograr su liberación, la delegación siria celebra que la Conferencia reconozca la legitimidad de la lucha contra el apartheid. Los que luchan por la libertad en Angola, Mozambique, Palestina, Omán y otros lugares, hallarán en esta Proclamación una fuente de aliento. La delegación siria aceptó esta Proclamación, pese a ciertas imperfecciones, movida por un espíritu de conciliación y para mostrar hasta qué punto

aprecia los esfuerzos realizados por el Gobierno de Irán para asegurar el éxito de la Conferencia. Está persuadido de que la Proclamación de Teherán pasará a la historia y representará un jalón decisivo de la lucha por la aplicación de los derechos humanos.

El Sr. POPPER (Estados Unidos de América) celebra particularmente que la Conferencia haya podido aprobar la Proclamación por aclamación. Tal éxito, que en parte se debe a la autoridad y perseverancia de que ha dado prueba la delegación iraní en las horas difíciles de la negociación, pone asimismo de manifiesto el sentido de responsabilidad de las delegaciones todas que han sabido aceptar sacrificios, animadas por un espíritu de conciliación; demostraron así que la causa de los derechos humanos puede y debe beneficiarse activamente de la cooperación internacional.

La delegación de los Estados Unidos atribuye una gran importancia al párrafo 5 de la parte dispositiva, relativo al respeto de los derechos individuales; es preciso que las leyes de cada país garanticen los derechos fundamentales de cada ciudadano y que se apliquen estas leyes.

En cuanto al párrafo 7 de la parte dispositiva relativo al apartheid, los Estados Unidos persisten, como lo han hecho ya en otras reuniones celebradas dentro del marco de las Naciones Unidas, en interpretar la expresión "crimen de lesa humanidad" como un juicio moral y político, pero no como un pronunciamiento jurídico.

El mismo párrafo dice que "Esta política ... sigue trastornando profundamente la paz y la seguridad internacionales"; esta formulación es aproximadamente la misma que la que figura en el preámbulo de la resolución 181 aprobada por el Consejo de Seguridad el 7 de agosto de 1963. El representante de los Estados Unidos, que aprobó entonces dicha resolución, hizo observar que la expresión adoptada reflejaba el sentir de algunos miembros del Consejo de Seguridad quienes no estimaban que la situación existente entonces en Sudáfrica justificaba las medidas previstas en el capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas en caso de amenazas a la paz.

El representante de los Estados Unidos estima asimismo que la fórmula empleada en el párrafo 7 de la parte dispositiva, que subraya la gravedad de la situación provocada por el apartheid y las amenazas que puede significar para la paz y la seguridad internacionales, no debe interpretarse como un reconocimiento de la existencia de una amenaza actual. Por otra parte, corresponde al Consejo de Seguridad hacer tal reconocimiento, que es de carácter político.

Finalmente, el Sr. Popper no cree que el reconocimiento del carácter legítimo de la lucha contra el apartheid pueda modificar en modo alguno la aplicación de las normas y las reglas del derecho internacional que tradicionalmente se aplican en situaciones de esta naturaleza.

Los Estados Unidos deploran que la Proclamación no conceda más importancia a los medios para dar efectividad a los instrumentos aprobados ya por las Naciones Unidas o al funcionamiento mismo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Dentro del marco de los órganos competentes de las Naciones Unidas, seguirán procurando mejorar su funcionamiento a fin de hacer respetar y aplicar los derechos humanos en todos los países del mundo.

El Sr. WAMBURA (República Unida de Tanzania) celebra también el éxito obtenido por la Proclamación y atribuye más importancia al texto propiamente dicho que al número de sufragios obtenidos. Si opresores y oprimidos se ponen de acuerdo respecto de una propuesta, cabe suponer que ésta tiene escasa sustancia. El representante de Tanzania hubiera preferido, por su parte, que la Proclamación no hubiese obtenido la unanimidad de los sufragios pero que reflejara mejor los progresos de la Conferencia en esta materia. Esto quiere decir que, a su modo de ver, el texto aprobado no es enteramente satisfactorio.

Con todo, el orador desea defender dicho texto contra las interpretaciones que reducirían su alcance. Insiste en particular por que se interprete el párrafo 7 de la parte dispositiva en el sentido de que la Conferencia Internacional de Derechos Humanos condena el apartheid como un crimen de lesa humanidad, pues de lo contrario dicho párrafo no haría más que repetir una opinión expresada ya tantas veces en multitud de resoluciones y declaraciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

El representante de los Estados Unidos acaba de decir que a su juicio -y es una actitud que comparte con la mayoría de los Estados Miembros europeos- la política de Sudáfrica no constituye en la actualidad una amenaza para la paz. Al parecer los Estados Unidos se encuentran demasiado lejos del Africa del Sur para poder comprender de otro modo que muy abstracta y atenuadamente los sufrimientos de millones de africanos que no gozan de un mínimo de dignidad y libertad. En rigor, cabe concebir que no se interese por la suerte de las libertades fundamentales en Sudáfrica. No es fácil olvidar que impide a los negros de los Estados Unidos el goce de estas libertades, por ejemplo, al prohibir sus manifestaciones.

A juicio del representante de Tanzania, el párrafo 12 de la parte dispositiva es ambiguo; puede significar perfectamente que la Conferencia, al comprobar el fracaso de las Naciones Unidas para hacer desaparecer la disparidad existente entre los países desarrollados y los países en desarrollo, abandonan la lucha y la dejan a la acción nacional. A su modo de ver esta acción incumbe, por el contrario, a la comunidad internacional, de suerte que el párrafo 12 de la Proclamación debe relacionarse con los párrafos 2, 3, 5 y 6 de la resolución A/CONF.32/C.2/L.9.

El Sr. RESICH (Polonia) se congratula también de que la Conferencia haya aprobado la Proclamación por aclamación, ya que se trata de un texto sumamente importante tanto por su contenido como por las resoluciones mencionadas en el preámbulo.

La Conferencia debía hacer el balance de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos y esbozar al propio tiempo la acción futura. En este aspecto, el éxito queda ensombrecido por la persistencia de la guerra, del colonialismo, del apartheid y del racismo; no existirá un progreso verdadero mientras no se hayan suprimido tales males. Las resoluciones que condenan el colonialismo, el apartheid y el racismo permitirán remediar los problemas más urgentes. El Sr. Resich deplora que la Conferencia no haya podido, por falta de tiempo, aprobar la importante resolución contra los crímenes de guerra, los crímenes contra la paz y los de lesa humanidad. Está persuadido de que la Proclamación hubiera tenido más alcance si hubiese recogido de un modo más explícito las grandes ideas expuestas en dichas resoluciones y que ciertamente contaban con el apoyo de la mayoría de las delegaciones.

Afortunadamente, la Proclamación no se limita a la enumeración de los tradicionales derechos políticos y civiles, sino que también destaca los derechos económicos, sociales y culturales y, con ello, abre nuevas perspectivas a los trabajos de las Naciones Unidas. También es importante que subraye la necesidad de poner en práctica todos los instrumentos internacionales relacionados con la protección de los derechos humanos y, en particular, los pactos de derechos humanos.

El representante de Polonia declara para concluir que la Proclamación de Teherán marca una nueva etapa en la historia de las Naciones Unidas; de ahora en adelante se trata de realizar plenamente los derechos humanos. Ahora bien, únicamente será posible la salvaguardia real de esos derechos en condiciones de paz, de no injerencia y de dignidad humana, y si los Estados procuran que sus actos correspondan a sus palabras.

Al subrayar la importancia de la Proclamación, el Sr. Resich desea dar las gracias a la delegación del Irán por los esfuerzos constructivos que ha realizado así como rendir homenaje a todas las demás delegaciones que han dado pruebas de espíritu de conciliación.

El Sr. SLIM (Túnez) declara que la delegación de su país está sumamente satisfecha por los resultados que ha logrado la Conferencia Internacional de Derechos Humanos. Su obra marcará un jalón decisivo en la historia de una humanidad que se esfuerza por hallar un mejor equilibrio basado en la aplicación y el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales.

La Proclamación de Teherán, que ha obtenido la adhesión unánime y entusiasta de la Conferencia, es el fruto de una transacción entre las diversas delegaciones y las tendencias distintas; constituye una victoria sobre la intransigencia. Es cierto que en ella se reiteran los principios generales de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos, pero registra también los progresos importantes realizados respecto a la definición de las normas relativas al goce y a la salvaguardia de los derechos humanos y libertades fundamentales, progresos que se reflejan en los instrumentos nacionales, regionales e internacionales elaborados con los auspicios de las Naciones Unidas.

A juicio de la delegación de Túnez, la Proclamación tiene también el mérito de reconocer que la humanidad sigue sufriendo algunos males como la discriminación racial, el apartheid y el colonialismo, así como de señalar que la agresión y los conflictos armados son una fuente de sufrimientos indecibles y de violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, en cuanto que destruyen las condiciones que favorecen la instauración de los principios proclamados en la Carta.

El representante de Túnez concluye reafirmando su fe en los principios de la Declaración Universal. Expresa su gratitud a las delegaciones por el espíritu de cooperación y de conciliación de que han dado muestras y da las gracias al Gobierno y al pueblo del Irán por su hospitalidad.

El Sr. JUVIGNY (Francia) considera que la Proclamación de Teherán responde a las aspiraciones de un mundo en plena transformación y reafirma, en su conjunto, los principios de valor permanente y de alcance universal solemnemente proclamados hace veinte años por los pueblos de las Naciones Unidas. Se suma a una serie de instrumentos de distinta naturaleza que constituyen los elementos de una verdadera carta de los derechos humanos, tanto civiles y políticos como sociales, económicos y culturales.

La Conferencia, que ha hecho el balance de veinte años de actividad, ha procurado poner de relieve los temas importantes que deberán inspirar la actividad futura de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Algunos de esos temas son nuevos, lo que no es motivo de sorpresa por cuanto el mundo pasa por inmensas mutaciones. Las formas de aplicación de los derechos humanos están, por consiguiente, llamadas a evolucionar y adaptarse, pero la base filosófica de los derechos humanos, como se expresa en la Declaración Universal, no debe experimentar ningún cambio que afecte a su propia esencia.

Por ello, era necesario, en esta etapa de la historia, recordar a los pueblos -y el propio término de Proclamación expresa esa intención común- que todas las formas de la vida social, todas las actividades nacionales e internacionales, individuales y colectivas tienen por finalidad suprema el desarrollo de la persona y de los elementos fundamentales de la sociedad, en la libertad, la dignidad y la justicia.

El representante de Francia considera que la Proclamación de Teherán no afecta la posición que haya podido adoptar la delegación de ese país ante los órganos competentes de las Naciones Unidas, sobre determinado aspecto jurídico en particular. Esta consideración se aplica en especial al alcance moral de la condenación expresada en el párrafo 7 de la parte dispositiva; en efecto, según la delegación de Francia, la Conferencia no podría prejuzgar aquellas decisiones que son de la exclusiva competencia del Consejo de Seguridad.

Del mismo modo, respecto del párrafo 9 de esa misma parte dispositiva, la delegación de Francia recuerda y confirma la posición que adoptó en la Asamblea General de las Naciones Unidas respecto de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Huelga expresar que más allá de la toma de posiciones, de las reservas y posibles matices, la delegación de Francia piensa, como muchas otras, que la interdependencia de los hombres y la necesidad de solidaridad son bastante poderosas para vencer a las tiranteces, de modo que los derechos humanos serán cada vez mejor garantizados y respetados por todos los miembros de la inmensa familia humana.

El Sr. PAUS (Noruega) dice que la delegación de su país se congratula de que la Conferencia haya adoptado la Proclamación de Teherán por unanimidad. Ese acto representa una etapa importante hacia la aplicación integral de los principios enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Proclamación recoge en términos generales los resultados más importantes a que se ha llegado en los debates de la Conferencia.

No obstante, la delegación de Noruega habría preferido que el texto aprobado incluyera un párrafo en que se especificara que, para garantizar la protección y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la comunidad internacional debería prever los medios para garantizar a cada uno la posibilidad de gozar plenamente de sus derechos y de sus libertades fundamentales, tanto en el plano nacional como en el regional y el internacional.

En la Proclamación que acaba de ser adoptada se presenta al apartheid como un "crimen de lesa humanidad". La delegación de Noruega ha aceptado esta fórmula en la inteligencia de que implica una condenación moral de esa práctica inhumana pero a la que no conviene dar el sentido que tiene normalmente en los textos jurídicos.

El representante de Noruega señala que está autorizado por los representantes de Dinamarca, de Finlandia y de Suecia a declarar que las delegaciones de esos países se adhieren a las manifestaciones que acaba de hacer.

El Sr. COMAY (Israel) da las gracias a la delegación del Irán por haber llevado a feliz término las negociaciones y elaborado una proclamación que ha recibido el voto unánime de todas las delegaciones.

La delegación de Israel aprueba en particular el párrafo del preámbulo en que se señalan las estrechas relaciones que existen entre la paz y los derechos humanos, así como el párrafo 10 de la parte dispositiva en que se hace alusión a las consecuencias trágicas de la agresión y de los conflictos armados.

Si bien la delegación de Israel tiene ciertas reservas, éstas se relacionan menos con lo que se dice en la Proclamación que con lo que no se dice en ella. Esa delegación había propuesto (A/CONF.32/L.27) varias enmiendas en que deseaba se inspirara la Conferencia. Lamenta, por ejemplo, que la Proclamación no contenga alusión alguna al antisemitismo, cuyo alcance histórico y afectivo es indiscutible en toda lucha contra los prejuicios de raza y de religión. La voluntad de combatir ese prejuicio ha desempeñado un papel importante en la elaboración de diversos instrumentos adoptados por las Naciones Unidas.

La delegación de Israel considera que se debería haber denunciado asimismo la esclavitud, flagelo persistente que niega la propia noción de derechos humanos; esa cuestión fue examinada por el Consejo Económico y Social y el Comité Preparatorio la incluyó en el programa de la Conferencia.

La incitación a la guerra debería haber figurado junto con la agresión y los conflictos armados entre los males que hay que combatir; cualquiera que lea los periódicos sabe que esa actitud persiste y que sería erróneo tomarla a la ligera.

No es menos lamentable el hecho de que en la Proclamación no figure referencia alguna a las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, o a las mayorías que son objeto de prácticas discriminatorias. La delegación de Israel ha señalado a la Conferencia que las Naciones Unidas no le han prestado hasta ahora toda la atención necesaria. Ha presentado a ese respecto un proyecto de resolución (A/CONF.32/C.2/L.37); ahora bien, ésa es precisamente una de las propuestas que la Conferencia decidió remitir a los órganos competentes de las Naciones Unidas. El representante de Israel considera que el párrafo 11 de la parte dispositiva, donde se hace referencia a "la notoria denegación de los derechos humanos derivada de la discriminación por motivos de raza, religión, creencia o expresión de opiniones", se relaciona implícitamente con esta cuestión, pero lamenta que el texto no sea más explícito.

El orador lamenta que el representante de Siria haya considerado conveniente referirse otra vez al conflicto del Oriente Medio, que ha tomado ya tanto tiempo a la Conferencia. Obligado a responder, el Sr. Comay será lo más breve posible. El representante de Siria ha tratado de interpretar un pasaje de la Proclamación como condenación de la política de Israel. Cada uno puede expresar su opinión personal como mejor le parezca, pero debe quedar claro que esa opinión no compromete a los autores de la Proclamación ni a la Conferencia. Basta señalar que la delegación de Israel no encuentra en el texto de la Proclamación nada que le parezca inaceptable y que esa delegación la apoya sin titubeos.

El Sr. KANYEIHAMBA (Uganda) se congratula en nombre de la delegación de su país y en el del grupo africano de que la Proclamación trate de cuatro cuestiones de importancia capital a las que ha prestado atención desde el comienzo de la Conferencia: el apartheid, el colonialismo, la discriminación racial y la condición de las personas que luchan contra esas prácticas condenables. En el preámbulo de la Proclamación, la Conferencia recuerda las resoluciones que ha aprobado. Si se considera en su conjunto ese preámbulo con las declaraciones y resoluciones pertinentes no cabe duda alguna acerca de los resultados logrados por la Conferencia. Esta condena el apartheid como crimen de lesa humanidad. Por otra parte, reconoce que el apartheid constituye una amenaza contra la paz y la seguridad, que los que combaten por su libertad están librando una lucha legítima y que tienen derecho a ser tratados como prisioneros de guerra cuando son apresados.

La Conferencia recomienda que se adopten medidas enérgicas para eliminar los males mencionados. Como africano y como jurista, el Sr. Kanyeihamba considera que

se ha logrado una victoria para la causa de la justicia, del sentido común y de la cooperación.

En nombre de su delegación y en el del grupo africano, el Sr. Kanyeihamba desea felicitar al Sr. Ganji, cuyo informe ha servido de base para las conclusiones de la Conferencia en lo concerniente al apartheid.

El Sr. SZMITKOWSKI (Santa Sede) felicita a la delegación del Irán por la Proclamación que ha elaborado.

No obstante, respecto del párrafo 7 de la parte dispositiva, la delegación de la Santa Sede desea señalar, que para esa delegación, cuando se hace referencia a "todos los medios a su alcance", se trata únicamente de los medios lícitos. Además, puesto que la palabra "lucha" puede prestarse a interpretaciones diferentes, subraya que su delegación estima que los medios de persuasión no violentos son los que deben prevalecer. A su entender, el homenaje rendido por la Conferencia a la memoria del pastor Martin Luther King muestra que la actitud de la Santa Sede a ese respecto está justificada.

Por último, la delegación de la Santa Sede apoya sin reservas el párrafo 17 de la parte dispositiva, relativo a la formación de los jóvenes.

El Sr. ADEBIYI (Nigeria) se adhiere a los miembros del grupo que ha redactado la Proclamación de Teherán, lamentando que ciertas delegaciones hayan tratado de dar la impresión de restar valor a esa Proclamación formulando reservas.

Hablando en nombre de los países africanos, la delegación de Nigeria se congratula de que la Conferencia haya condenado el apartheid "como un crimen de lesa humanidad" (párrafo 7 de la parte dispositiva de la Proclamación). En la propia Proclamación se mencionan las resoluciones aprobadas por la Conferencia; además, en el Acta Final que se aprobará figurará no solamente la Proclamación sino también todas las demás resoluciones aprobadas en el curso del período de sesiones. De ese modo no cabrá ya ninguna duda de que la Conferencia ha condenado el apartheid como crimen de lesa humanidad.

La delegación de Nigeria se adhiere sin reservas a las observaciones formuladas por los representantes de Tanzania y de Uganda respecto del párrafo 7 de la Proclamación de Teherán.

La Srta. FERRINGA (Países Bajos) señala que, para la delegación de su país, el párrafo 7 de la parte dispositiva representa una firme condenación moral del apartheid, pero que no conviene dar a la expresión "un crimen de lesa humanidad" el sentido que tiene normalmente en derecho internacional.

La delegación de los Países Bajos lamenta que en la Proclamación no se mencionen los medios que permitirían mejorar los mecanismos internacionales de aplicación de los derechos humanos. Desea que las intervenciones hechas a ese respecto y los llamamientos que figuran en las actas resumidas de las sesiones contribuyan a estimular la iniciativa en esta esfera.

La delegación de los Países Bajos espera sinceramente que la aprobación de la Proclamación sirva a la causa de los derechos humanos en el mundo.

El Sr. FENAUX (Bélgica) insiste en el hecho de que la delegación de Bélgica se adhiere a las reservas que han sido formuladas respecto de la expresión "crimen de lesa humanidad", que figura en el párrafo 7 de la parte dispositiva. En ese mismo párrafo se encuentra la expresión "todos los medios a su alcance"; ahora bien, Bélgica pone en particular de relieve la expresión "a su alcance" más bien que la palabra "todos".

En la Proclamación, la Conferencia, fiel a la orientación que se fijó desde un comienzo, pide que se vaya a las propias raíces del mal identificando la suerte de los derechos humanos con el problema de la paz.

Por otra parte, Bélgica no pudo participar en la votación sobre el proyecto de resolución contenido en el informe del Comité de Redacción (A/CONF.32/38) porque ese documento fue presentado inopinadamente y, en cierto sentido, inoportunamente.

El Sr. AGUILAR (Venezuela) expresa la adhesión de la delegación de Venezuela y de las delegaciones de los países de América Latina a las felicitaciones dirigidas a la delegación del Irán por el papel que ha desempeñado en la redacción de ese documento.

El Sr. Aguilar señala que en el texto español hay cierto número de errores u omisiones que deberán ser corregidos. La delegación de Venezuela se ha basado en el texto de la versión original inglesa a la cual deberá ajustarse el texto español.

El Sr. SCHREIBER (Secretario Ejecutivo de la Conferencia) informa a los miembros de la Conferencia que el representante del Uruguay, que se ha visto obligado a abandonar Teherán antes del final del período de sesiones, ha pedido a la Presidente y a la Secretaría que transmita la total adhesión de la delegación del Uruguay a la Proclamación.

Proyecto de resolución A/CONF.32/L.29/Rev.1

El Sr. AGUILAR (Venezuela) presenta el proyecto de resolución A/CONF.32/L.29/Rev.1 patrocinado por los Estados Unidos de América, la India,

Uganda y Venezuela. Rinde un homenaje especial a S.M.I. el Shahinshah del Irán, a S.A.I. la Princesa Ashraf Pahlavi y al pueblo del Irán, y pide a los miembros de la Conferencia que aprueben este proyecto de resolución por aclamación.

El Sr. OSTROVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación puede adherirse a las felicitaciones que se dirigen a S.A.I. la Princesa Ashraf Pahlavi en el párrafo 3 de la parte dispositiva. También podrá votar en favor de los párrafos 2 y 4 de la parte dispositiva.

No obstante, la delegación soviética estima impropio el empleo de las palabras "jalón decisivo" en el tercer párrafo del preámbulo, y de la palabra "histórica" en el párrafo 3 de la parte dispositiva. Corresponderá a los pueblos del mundo aquilatar los trabajos de la Conferencia, y ésta no debe atribuirse laureles a sí misma. Por otra parte, el párrafo 5 de la parte dispositiva no corresponde a la práctica seguida en las Naciones Unidas. Por ello, si no se modifican dichos pasajes, la delegación soviética se verá obligada a abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución.

Por 62 votos contra ninguno y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/CONF.32/L.29/Rev.1.

Proyecto del Acta Final de la Conferencia (A/CONF.32/38)

El Sr. DAPHTARY (India) presenta el informe preparado por el Comité de Redacción (A/CONF.32/38) y expresa su agradecimiento a la delegación y al pueblo del Irán.

El Sr. DAUDY (Siria) subraya que será preciso ajustar el texto del informe del Comité de Redacción a los textos que efectivamente apruebe la Conferencia.

La PRESIDENTE toma nota de las observaciones del representante de Siria.

Queda aprobado el proyecto de Acta Final.

CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

El Sr. JOHNSON (Jamaica) hace una recapitulación de los trabajos de la Conferencia y, después de recordar el mandato conferido a ésta, dice que ha sido sólo en los últimos días de la reunión cuando ha surgido un verdadero espíritu de cooperación y constructiva colaboración.

Las realidades de la vida internacional impidieron a la Conferencia lograr en la práctica los resultados que de ella se esperaban. La delegación de Jamaica no es la única en deplorar que el Comité, que tenía encargo de concebir los métodos y procedimientos para el porvenir, no pudiera concluir sus trabajos ni incluso abordar el estudio preliminar de algunas propuestas importantes. La delegación de Jamaica tampoco está segura de que la Conferencia haya dedicado suficiente atención a la evaluación

de la obra de las Naciones Unidas en el campo de los derechos humanos durante los veinte años pasados. Pero si hay alguna cosa segura es que este trabajo de evaluación y el estudio de los cambios tendrán que emprenderse en breve. Así pues, el final de la Conferencia constituye en realidad un comienzo, y la Proclamación de Teherán equivale a un compromiso de proseguir las actividades en el campo de los derechos humanos.

La documentación preparada para la Conferencia será sumamente útil en los trabajos futuros. Sobre este particular el orador felicita en particular al Sr. Ganji por su informe sobre la discriminación racial en Sudáfrica, así como a los consultores de las distintas regiones que a petición del Secretario General prepararon evaluaciones.

La delegación de Jamaica felicita igualmente al Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas que, a petición del Comité Preparatorio, redactó tres documentos sumamente interesantes, así como a la División de Derechos Humanos, cuyos trabajos de referencia para la reunión seguirán siendo útiles mucho tiempo después de concluir la Conferencia. Finalmente, cabe mencionar asimismo los esfuerzos realizados por las organizaciones intergubernamentales regionales y los organismos no gubernamentales, que han facilitado una información que complementa la documentación de la Conferencia.

Las naciones que aprobaron la Declaración Universal en 1948 pudieron concebir un documento capaz de superar los odios y frustraciones provocados por la guerra y al cual pudieron adherirse los países que alcanzaron posteriormente su independencia. La delegación de Jamaica celebra que los principios enunciados en ese documento no hayan sido rechazados. La Proclamación de Teherán, que acaba de ser aprobada por unanimidad, es la posición más importante que haya adoptado la comunidad internacional desde que se aprobó la Declaración Universal. Es un motivo de satisfacción el que, a pesar de los problemas raciales y de otra índole que conoce el mundo actual, todas las delegaciones, sin distinción regional, hayan aceptado la Proclamación de Teherán y las consiguientes responsabilidades.

El orador felicita a la Presidente por su acertada dirección de los trabajos de la Conferencia y agradece a Su Majestad Imperial el Shah, a su Gobierno y al pueblo de Irán la hospitalidad dispensada a todos los participantes en la Conferencia.

El Sr. LOPEZ (Filipinas), en nombre de los países de Asia, el Sr. JUVIGNY (Francia), en nombre del grupo occidental, la Sra. SIPILA (Finlandia), en nombre de los países escandinavos, el Sr. RESICH (Polonia), en nombre de los países socialistas, el Sr. GHAZALEH (Jordania), en nombre del grupo árabe, y el Sr. SIMBULE (Zambia), en nombre

del grupo africano, rinden sucesivamente un homenaje unánime a la Presidente por la objetividad y la serena autoridad con que ha dirigido los debates, asumiendo así una tarea particularmente ardua dada la amplitud de las cuestiones tratadas y sus repercusiones políticas. Todos los oradores están de acuerdo en reconocer que su voluntad de llegar a un resultado positivo influyó mucho en la aprobación por unanimidad del Acta Final de la Conferencia que constituirá en lo sucesivo la histórica Declaración de Teherán, a la que quedará asociado su nombre. Los oradores expresan su profunda gratitud a S.M.I. el Shahinshah, así como al Gobierno y al pueblo iraníes por su calurosa hospitalidad que les ha permitido desempeñarse en un ambiente sumamente propicio para la obra constructiva que la Conferencia se proponía cumplir. Dan asimismo las gracias a la delegación del Irán por los esfuerzos que ha realizado a fin de facilitar la tarea de las delegaciones que han participado en la Conferencia, así como al Secretario Ejecutivo y a sus colaboradores que en todo momento han prestado a los participantes un concurso muy eficaz.

El Sr. ENTEZAM (Irán), profundamente emocionado por las palabras elogiosas pronunciadas por los oradores que acaban de hacer uso de la palabra en nombre de los diferentes países que han participado en la Conferencia, declara que el Gobierno y el pueblo iraníes han tenido suma satisfacción en acoger a los participantes en una Conferencia que tenía tan nobles objetivos, y que ese Gobierno y ese pueblo han seguido sus trabajos con sumo interés. La delegación del Irán se adhiere a los elogios formulados por los distintos oradores, al Secretario Ejecutivo y a sus colaboradores. Dado que desgraciadamente el uso no permite que un miembro de una delegación felicite a la Presidencia cuando ésta es desempeñada por el jefe de la delegación, se limitará a expresar a la Presidente cuán orgullosa de ella está la delegación del Irán a la ya histórica Conferencia Internacional de Derechos Humanos.

El Sr. SCHREIBER (Secretario Ejecutivo de la Conferencia), expresando su agradecimiento a los oradores que han elogiado los esfuerzos realizados por la Secretaría para facilitar los trabajos de la Conferencia, dice que la Secretaría no ha hecho más que cumplir con su deber y subraya que, gran parte de esos elogios, corresponden a los colaboradores puestos temporalmente a la disposición de la Secretaría por el Gobierno del Irán durante la Conferencia y, en particular, al Centro Iraní de Conferencias Internacionales y a su Presidente, gracias a cuya cortesía y eficacia todo se ha visto facilitado. Puede observarse, a la luz de la experiencia de las

conferencias internacionales, que el Irán dispone sin duda alguna de un equipo capaz de asegurar el éxito de otras conferencias internacionales y de hacer de ese país un gran centro internacional de conferencias, como parece estar previsto en cierto plan.

Todos los participantes en la Conferencia y la Secretaría guardan un muy vivo recuerdo del discurso inaugural de S.M.I. el Shahinshah y de la grata presencia de su esposa, la Shabanú. La Conferencia ha reconocido el sostén moral y práctico que le han brindado el Primer Ministro y el Ministro de Relaciones Exteriores del Irán, apoyo que ha sido indispensable para el éxito de las tareas.

El Secretario General, en su alocución de apertura de la Conferencia, había señalado su profunda satisfacción por el hecho de que S.A.I. la Princesa Ashraf hubiera tenido a bien aceptar la Presidencia. Las semanas que acaban de transcurrir han puesto de manifiesto las eminentes dotes de estadista de la Presidenta que a pesar de todos los escollos ha conseguido que esta Conferencia se viera coronada por el éxito, por lo que todos los participantes y la Secretaría le están profundamente reconocidos.

Para finalizar, el Secretario Ejecutivo desea recordar que parte del éxito de los trabajos se debe al Comité Preparatorio de la Conferencia que, bajo la eminente Presidencia del Sr. Slim, ha realizado una obra sumamente útil y ha hecho posible el éxito de la Conferencia, de lo que todos se congratulan.

La PRESIDENTE desea expresar a todos los miembros de la Conferencia su agradecimiento más sincero y más caluroso por el espíritu de cooperación de que le han dado muestras: sin su colaboración y sin su ayuda, le habría resultado difícil desempeñar la pesada tarea que tuvieron a bien confiarle. La Presidenta da las gracias a los delegados que, a pesar de ciertos momentos de acaloramiento inevitable en toda reunión internacional, la han apoyado en la dirección de los debates, con un espíritu conforme a la propia materia que la Asamblea General había encomendado a la Conferencia que estudiara; da las gracias a los miembros de la Secretaría, entre ellos al representante del Secretario General, por sus constantes esfuerzos y a los intérpretes y traductores por su infatigable dedicación. Es indudable que la Conferencia ha logrado terminar dentro del plazo fijado por la Asamblea General el examen de todos los temas de un programa muy recargado porque ha contado con toda esa colaboración.

Al clausurarse una conferencia internacional, en el curso de la cual han nacido amistades que se desearía estrechar, establecido contactos que se desearía fortificar, se siente siempre un poco de melancolía. No obstante, parecen reinar el optimismo y la alegría. Se debe sin duda a que cada uno tiene la conciencia de haber realizado

una tarea de que puede sentirse orgulloso. La Conferencia de Derechos Humanos no ha defraudado las esperanzas que se habían puesto en ella, y se puede afirmar sin vacilar que se ha visto coronada por el éxito. La Presidente recuerda que, cuando se iniciaron los trabajos, había expresado que esta Conferencia debía ser una Conferencia de evocación, reflexión y determinación; ha sido en efecto todo ello, pero ha sido también algo más y su éxito puede explicarse en tres palabras: oportunidad, desafío, consagración.

Las circunstancias revestían en efecto un brillo muy particular. Convocada con motivo del Año Internacional de los Derechos Humanos, proclamado por las Naciones Unidas para conmemorar el vigésimo aniversario de la Declaración Universal, esta Conferencia era la primera dedicada por entero a los derechos humanos; además, se celebraba en Teherán 25 años después de otra conferencia que debía contribuir a dar fin a una de las guerras más cruentas de la historia, una guerra librada para poner término a los estragos de una doctrina basada en la superioridad racial: esa coincidencia era significativa.

La Conferencia ha sabido además recoger el desafío que se le había lanzado. No satisfecha, como le había pedido la Asamblea General, con examinar los avances logrados durante los dos últimos decenios, evaluar la eficacia de los métodos utilizados por el sistema de las Naciones Unidas y formular propuestas para un programa futuro, ha querido aprobar el texto de una Proclamación que viene a complementar en muy alto nivel las disposiciones de la Declaración Universal.

Al examinar los obstáculos que siguen oponiéndose al pleno goce de los derechos humanos, ha podido evaluar la ingente labor que queda por hacer, e identificar las numerosas manchas que empañan la segunda mitad del siglo XX. Ha expresado su inquietud al ver que aumenta la disparidad que existe entre los países ricos y los países en desarrollo. Ha comprobado con ansiedad que en muchos puntos del globo se multiplican las injusticias que derivan del racismo, la intolerancia y la violencia. Ha manifestado su indignación ante la inadmisibles política del apartheid que en Africa meridional sigue conculcando los derechos humanos del modo más flagrante, y ha señalado otras violaciones que ocurren en otros puntos. Consciente del gran desafío que la época presente le lanzaba, ha afirmado su inquebrantable voluntad de asegurar a todas las personas la existencia digna y plena a que tienen derecho. De ese modo, se ha convertido en la Conferencia de la "consagración", de la dedicación de la obra esencial y

noble de la realización total de los derechos humanos; la comunidad internacional ha mostrado que tiene conciencia de sus deberes.

La Proclamación que acaba de ser aprobada tiene el valor de un verdadero juramento. Refleja una voluntad unánime de redoblar los esfuerzos para asegurar la aplicación total y general de los derechos humanos, para suprimir definitivamente de la superficie de la tierra los flagelos del analfabetismo, el racismo, la violencia, el hambre y la enfermedad. Veinte años después de la aprobación de la Declaración Universal, se imponía tal proclamación, por cuanto se ha recorrido mucho camino desde entonces y se han producido cambios radicales que han transformado la geografía política y económica del universo. En 1948 no había más que la Declaración Universal, en tanto que hoy en día existe todo un conjunto de instrumentos internacionales que definen, precisan y extienden el ámbito de los derechos. En 1948, las Naciones Unidas no contaban más que con 56 Miembros; hoy en día, 124 Estados están representados en ellas. En 1948 se tendía más bien a excluir los derechos económicos y sociales de la esfera de la Declaración; hoy en día esos derechos son considerados tan esenciales como los otros. En 1948, la guerra fría ensombrecía el horizonte; hoy en día se afirman cada vez más la interdependencia y la solidaridad de las naciones, sea cual sea su régimen. En 1948, los autores de la Declaración tenían presentes los horrores y los sufrimientos de la segunda guerra mundial; hoy en día nuevas generaciones se han incorporado a la vida social y política, generaciones para las que el pasado pesa menos que el porvenir. Por todos esos motivos, la Proclamación de Teherán representa un progreso que es conveniente no subestimar. La Conferencia debía producir un documento solemne que estuviera a la altura de los problemas de la hora, debía mostrar al mundo que, más allá de las concepciones diferentes, la idea de los derechos humanos sigue siendo única e indivisible.

Antes de dispersarse, todos los participantes en la Conferencia tienen el deber de comprometerse moralmente a poner en práctica las recomendaciones de esa Proclamación, a aplicar los instrumentos internacionales ya adoptados y a responder a los votos formulados aquí; en una palabra, deben comprometerse a redoblar su vigilancia a fin de traducir en hechos todos los derechos humanos. La Presidente no duda de que ése es el espíritu que anima a cada uno de ellos. El camino que queda por recorrer antes de alcanzar el ideal común es largo, pero lo que acaba de ocurrir en la

Conferencia debe reforzar la confianza en el porvenir y nadie debe olvidar que, si bien la Conferencia de Teherán se termina, el Año Internacional de los Derechos Humanos continúa.

La Presidente declara clausurada la Conferencia Internacional de Derechos Humanos de 1968.

Se levanta la sesión a las 19.55 horas.